



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretaría Auxiliar I Joanelly Maldonado Velázquez I maldonadovj@de.pr.gov

9 de marzo de 2023

Directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, coordinadores de programas académicos, facilitadores docentes y directores de escuela

**NORMAS PARA EL REGISTRO DE PONCHES DEL PERSONAL DE LAS
COMPAÑÍAS DE MANTENIMIENTO PRIVADO**

La Secretaría Auxiliar de Servicios Auxiliares (SASA) ha implementado el registro de ponches del personal de mantenimiento de la empresa privada en el reloj biométrico de todas las escuelas y dependencias del DEPR. El objetivo de esta iniciativa es la validación de las horas trabajadas, por parte del director de escuela, y agilizar los pasos en el ciclo de los pagos a los suplidores de mantenimiento privado en la Plataforma SIFDE creando un proceso más efectivo y eficiente en la utilización de los fondos asignados.

El empleado de mantenimiento de la empresa privada debe registrar sus ponches diarios mediante su huella en el reloj biométrico en el horario de servicio establecido en el plan de trabajo del director de escuela en coordinación con el supervisor de la compañía privada. Actualmente existen tres (3) horarios autorizados por el DEPR para este personal, con un máximo de 8 horas de trabajo diarias para las escuelas y 7 horas para las dependencias.

Horario de entrada escolar:	Horario autorizado
7:00 a. m.	6:30 a. m. - 3:30 p. m.
7:30 a. m.	7:00 a. m. - 4:00 p. m.
8:00 a. m.	
Escuelas con horario de salida:	9:30 a. m. - 6:30 p. m.
5:00 p. m.	
5:30 p. m.	
6:00 p. m.	

P.O. Box 190759, San Juan PR 0091 9-0759 • Tel. (787)773-3047/6113

No se autoriza ningún cambio o ajuste en el horario para los empleados de mantenimiento de las compañías privadas que no sean los establecidos por la SASA. Ningún director o funcionario a cargo de las escuelas o dependencias del DEPR podrá autorizar jornadas de trabajo adicionales a las establecidas por SASA, esto incluye y no limita a los fines de semana, los días festivos o los días concedidos por el gobierno. Estos empleados privados deben ponchar puntualmente en el horario establecido por la compañía en el Portal del Proveedor que, a su vez, está alineado con el horario del portal biométrico. Según se ha establecido anteriormente mediante reuniones y orientaciones a directores de escuelas y a los proveedores de servicio privado, no está permitido la acumulación de tiempo adicional o compensatorio para el personal de mantenimiento de la empresa privada. Todo servicio brindado fuera del horario establecido en el Portal del Proveedor no será reconocido para pago de nómina, salvo que medie autorización escrita por SASA.

Los supervisores de las compañías privadas llevarán a cabo los procesos de orientación para capacitar a su personal con respecto a la programación de horarios en los ponchadores. Los directores de escuela o los supervisores de las dependencias se asegurarán de que el personal de la empresa de mantenimiento privado tenga acceso a los relojes biométricos para que puedan realizar sus ponches puntualmente.

Los proveedores de servicio en comunicación con los directores de escuela deberán asegurarse de que sus empleados tienen establecido adecuadamente su horario en la plataforma del Portal de Proveedores.

Escuelas ubicadas en otras instalaciones

- En las escuelas sede se realizará el registro de los ponches en el portal biométrico del plantel. Las normas establecidas para el registro de ponches le aplican en igualdad de condiciones que al resto de las escuelas.
- Las escuelas que comparten la planta física y que están ubicadas temporariamente en ese lugar, siempre y cuando no tengan ponchador asignado, registrarán su ponche en el documento de la nómina de la compañía privada correspondiente y en la hoja de excepciones autorizada por DEPR.

Escuelas Share y Libres de Música:

- Se envió un comunicado el 5 de agosto de 2022 a las ORE con los horarios específicos que cubrirán las necesidades de estas escuelas. Les aplican las normas para el registro de ponches en igualdad de condiciones que al resto de las escuelas.

Escuelas Públicas Alianzas (EPA)

- Estarán registrando sus ponches en el documento de nómina de cada compañía privada y en la hoja de excepciones autorizada para estos fines por el DEPR.

De surgir cualquier duda al respecto puede escribirnos al correo maldonadovj@de.pr.gov.

Se requiere el fiel cumplimiento de estas directrices.



Prof.ª Joanelly Maldonado Velázquez
Secretaría Auxiliar
Secretaría Auxiliar de Servicios Auxiliares